

**UTRUM BONUM SIT IN MULIERIBUS ABORTUM FACERE QUANDO SINE
CONSENSU SUO CONCEPERUNT
SI ES BUENO EN LAS MUJERES ABORTAR CUANDO ELLAS
CONCIBIERON SIN SU CONSENTIMIENTO¹**

Lic. María Soledad Cavarra de Finella
Facultad de Ciencias Biológicas
UMAI
solemc@yahoo.com

Videtur quod...

Parece que es bueno para la mujer abortar cuando concibió sin su consentimiento. Siendo que la maternidad podría ser abrumadora correspondería a la mujer determinar si desea ejercer la misma o no en el caso de un embarazo no deseado. Aún frente a la posibilidad de dar en adopción al hijo, serían numerosos los sufrimientos y complicaciones negativas que podrían afectar la salud psíquica, física o social de la mujer que gesta sin su voluntad, por lo que ninguna mujer debería ser forzada a transitar un embarazo si concibió sin su consentimiento. Especialmente, ante un embarazo forzado en caso de violación, el aborto sería bueno y aconsejable para la mujer.

1. Praeterea...

Además la profesora Badinter en el comienzo de su libro *¿Existe el amor maternal?* sostiene que “hemos concebido durante tanto tiempo el amor maternal en términos de instinto que de buena gana creemos que se trata de un comportamiento arraigado en la naturaleza de la mujer...[sin embargo] el amor maternal es sólo un sentimiento humano. Y es, como todo sentimiento, incierto, frágil e imperfecto”²; y concluye más adelante que este amor maternal es “esencialmente contingente... puede existir o no existir;

¹ El presente artículo es una contribución académica al Triple Año de Jubileo 2023-2026 dispuesto por la Santa Sede con motivo de los aniversarios de la canonización, la muerte y el nacimiento de Santo Tomás de Aquino. Dicho trabajo fue escrito en base a temas de actualidad y siguiendo el modelo de la investigación científica propuesto por el Aquinate, el cual ha quedado ampliamente plasmado por el Doctor Angélico a lo largo de su vasta obra. La edición que aquí se presenta fue redactada como trabajo de posgrado en la cátedra de Pedagogía del Instituto Superior de Formación Docente de las Escuelas Pías San José de Calasanz, Buenos Aires, Argentina. La dirección del artículo estuvo a cargo de la Dra. Patricia Sambataro, profesora titular de dicha cátedra.

² Badinter Elisabeth, *¿Existe el amor maternal?*, Paidós-Pomaire, Barcelona, 1981, pp. 12-14.

puede darse y desaparecer”³. De este modo, en aquellos casos en los cuales la mujer concibió sin su consentimiento y no experimenta entonces un amor maternal, le sería lícito y bueno optar por interrumpir el embarazo.

2. Praeterea...

También el Estado Argentino reconoce actualmente que “un embarazo que ocurre y se mantiene sin la voluntad de la persona gestante constituye un embarazo forzado”⁴ y sostiene que “el embarazo y/o la maternidad forzada pueden provocar la interrupción de la escolaridad, afectar la formación para la inserción laboral, la vida social y recreativa y el proyecto de vida en general”⁵, y por lo tanto considera que “toda mujer, niña, adolescente y, en general, toda persona con capacidad de gestar, tiene derecho a solicitar una interrupción legal del embarazo que cursa”⁶. Sería por lo tanto justo permitir a la mujer gestante evaluar y decidir si el embarazo que cursa está acorde con sus planes y proyectos de vida y le sería lícito solicitar su interrupción en caso negativo.

3. Praeterea...

Por otra parte, en el caso de Argentina, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia afirmó recientemente que en los embarazos ocurridos tras una violación, “a los riesgos propios del embarazo... se suman los riesgos derivados del impacto emocional de la violencia... [lo que] acarrea otro tipo de consecuencias: desestructuraciones psíquicas con desenlaces límite, como fugas o abandono de recién

³ Badinter Elisabeth, *¿Existe el amor maternal?*, cit., p. 309.

⁴ AA.VV., *Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia: Acceso a la justicia en caso de embarazos forzados en NyA menores de 15 años*, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Buenos Aires, 2019, p. 4. Recurso digital al 14 de noviembre de 2021 disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/acceso_a_la_justicia_abusos_sexuales_y_embarazos_forzados_en_menores_de_15_documento_tecnico_ndeg_6_-_noviembre_2019.pdf

⁵ Silvia Chejter (Dir.), *Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia: Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia: lineamientos para su abordaje interinstitucional*, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Buenos Aires, 2018, p. 27. Recurso digital al 14 de noviembre de 2021 disponible en:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/abusos_sexuales_y_embarazo_forzado_lineamientos_an_exo.pdf

⁶ Paula Fainsod, *Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia. Embarazos no intencionales en niñas y adolescentes en las escuelas: Propuestas para sus abordajes desde la ESI*, Ministerio de Salud de la Nación. Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Buenos Aires, 2021, p. 16. Recurso digital al 14 de noviembre de 2021 disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_tecnico-n8.pdf

nacidas o nacidos y, en los casos más graves, infanticidio y suicidio”⁷. Declaración con la que concuerdan las palabras expresadas por la profesora Badinter, quien sostiene que “forzando a las mujeres a ser madres contra su deseo, se corre el riesgo de generar niños desdichados y adultos enfermos”⁸. Se comprende por todo lo anterior que el aborto sería especialmente justificado y recomendable en caso de violación, donde el embarazo no deseado constituiría un constante recordatorio del mal sufrido.

Sed contra...

Sin embargo dice Santo Tomás en su *Suma de Teología* que “el principio de la operación intelectual, llamado alma humana, es incorpóreo y subsistente”⁹, y por tanto, aunque el aborto destruya el cuerpo del individuo humano que se desarrolla en el vientre de la mujer, nunca podrá destruir el alma humana que lo vivifica. Así el alma del niño no nacido a causa de un aborto no natural clamará al Cielo justicia por la vida en esta tierra que injustamente le ha sido arrebatada; injusticia de la cual, haya concebido en contra de su consentimiento o no, en primer lugar es responsable la propia madre. Más aún, el día de la Resurrección final el cuerpo del niño abortado habrá de resucitar porque ese cuerpo está llamado a la Gloria eterna, y porque lo que se aborta nunca es un pedazo de carne de la madre sino la vida de una persona totalmente nueva, única e irrepetible. Así, tanto el cuerpo como el alma del niño abortado son privados para toda la eternidad del crecimiento y de la perfección que sólo se consiguen a través de esta vida terrena.

Respondeo dicendum quod...

Yo respondo diciendo que Dios advierte y muestra el verdadero camino a la plena realización y felicidad en la *Sagrada Escritura*, al decir “hoy pongo delante de ti la vida y la felicidad, la muerte y la desdicha...si escuchas los mandamientos de Señor...entonces vivirás, te multiplicarás y el Señor, tu Dios, te bendecirá... he puesto delante de ti la vida y la muerte, la bendición y la maldición. Elige la vida, y vivirás”¹⁰.

⁷ Silvia Chejter (Dir.), *Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia: Abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia: lineamientos para su abordaje interinstitucional*, cit., pp. 25 y 27.

⁸ Elisabeth Badinter, *¿Existe el amor maternal?*, cit., p. 304.

⁹ Santo Tomás de Aquino, *Suma de Teología*, BAC, Madrid, 1988-1994, I, q. 75, a. 2, c. En adelante se seguirá dicha edición en español para todas las citas que remitan a esta obra. Recurso digital al 14 de noviembre de 2021 disponible en:

<https://www.dominicos.org/estudio/recurso/suma-teologica/>

¹⁰ *Deut.* 30, 15-19.

La verdadera felicidad, que anhela también la mujer que gesta, no consiste en evitarse incomodidades terrenales, sino en alcanzar “la participación de la vida misma de Dios”¹¹, mediante su perfeccionamiento espiritual, fruto de la obediencia a los mandamientos divinos. Elegir pues el aborto no será bueno para la madre, aun cuando el embarazo no hubiere sido consentido, puesto que su elección, contraria a los mandamientos divinos, la alejará de Dios y de su bienaventuranza, acarreándole la desdicha eterna.

Desde el punto de vista metafísico, el ser humano es creatura hecha a imagen y semejanza de Dios¹², llamado a la existencia terrenal y a la gloria futura por Dios. En efecto, los hijos vienen a este mundo por la virtud omnipotente de Dios, que “quiso benignamente valerse de los hombres como de cooperadores en la propagación de la vida... no solamente para que vivan y llenen la tierra, sino muy principalmente para que sean adoradores suyos, le conozcan y le amen, y finalmente le gocen para siempre en el cielo”¹³. Por tanto la madre comete un crimen gravísimo si atenta contra la vida de la prole que se gesta en su seno, puesto que ese hijo, aunque no fuere fruto de su deseo personal, es deseado y amado por Dios que clama: ¡*No matarás!*¹⁴.

En cuanto a la antropología, si partimos del entendimiento de que “el alma es el primer principio vital en aquello que vive”¹⁵, no podemos negar entonces que, el cigoto que se forma por la unión del óvulo y el espermatozoide tiene alma humana desde el momento de la concepción, puesto que vive. En efecto, ha sido ya demostrado a través de las ciencias biológicas, no sólo que en el cigoto resultante de la fecundación está ya constituida la identidad biológica de un nuevo individuo humano sino además, que dicho individuo vive y es capaz, desde el primer instante, de dirigir su propio desarrollo conforme a una identidad específica, única e irrepetible. Por tanto, a pesar de que “la presencia de un alma espiritual no se puede reconocer a partir de la observación de

¹¹ San Juan Pablo II, *Carta Encíclica Evangelium Vitae*, Roma, 25 de marzo de 1995, 2. Recurso digital al 14 de noviembre de 2021 disponible en:

https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae.pdf

¹² Cf. *Gen.* 1, 27: “Y Dios creó al hombre a su imagen; lo creó a imagen de Dios, los creó varón y mujer.”

¹³ Pío XI, *Carta Encíclica Casti Connubi*, Roma, 31 de diciembre de 1930, 6. Recurso digital al 14 de noviembre de 2021 disponible en:

https://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19301231_casti-connubii.html

¹⁴ *Ex.* 20, 13.

¹⁵ Santo Tomás de Aquino, *Suma de Teología*, cit., I, q. 75, a. 1, c.

ningún dato experimental, las mismas conclusiones de la ciencia sobre el embrión humano ofrecen una indicación preciosa para discernir racionalmente una presencia personal desde este primer surgir de la vida humana: ¿cómo un individuo humano podría no ser persona humana?”¹⁶. Es imperioso por tanto reconocer que en el embarazo, son dos las personas humanas implicadas, la madre y el hijo, indistintamente del grado de desarrollo de éste o de si ha sido concebido de forma voluntaria o no. Y ambas personas, madre e hijo, de modo personal y particular han sido llamadas a la existencia por Dios¹⁷, y ambas han sido creadas a su imagen y semejanza y son llamadas también a la Vida Eterna¹⁸. Y aún cuando hubiere sido concebido sin el consentimiento de la madre, el embrión es y existe por voluntad divina, y tanto quien decida como quien ejecute o colabore con su muerte será, como nos advierten las *Sagradas Escrituras*, maldito y desterrado de la presencia del Señor, condenado a vagar errante en esta vida¹⁹ y a sufrir los castigos eternos en la futura²⁰, pues es a Dios a quien ofende. En vistas de estas consecuencias, las cuales no pueden considerarse buenas para la mujer, es que podemos afirmar que el aborto no es bueno para la madre aunque ella hubiere concebido sin su consentimiento, pues el aborto atenta contra la unidad sustancial de una vida que no sólo es biológica sino que posee una identidad espiritual y eterna, específica, única e irrepetible.

En base a la ética, el aborto, que es contrario a la voluntad divina, no sólo impide la santificación de la madre, sino que arrebatada al niño la posibilidad de vivir y descubrir su misión, de perfeccionarse y alcanzar la plenitud a la que fue llamado. En efecto, el niño se verá imposibilitado no sólo de desarrollarse físicamente, sino también de alcanzar a través de la fe y la santificación el perfeccionamiento de sus potencias humanas espirituales a través de la búsqueda de la Verdad y de la sujeción de la propia voluntad a

¹⁶ San Juan Pablo II, *Carta Encíclica Evangelium Vitae*, cit., 60.

¹⁷ *Cf. Sal. 139, 13-16*: “Tu creaste mis entrañas, me plasmaste en el seno de mi madre... Tú conocías hasta el fondo de mi alma y nada de mi ser se te ocultaba, cuando yo era formado en lo secreto, cuando era tejido en lo profundo de la tierra... mis días estaban escritos y señalados antes que uno sólo de ellos existiera”.

¹⁸ *Cf. 1Tim. 2, 4*: “porque Él quiere que todos se salven y lleguen al conocimiento de la verdad”.

¹⁹ *Cf. Gen. 4,11-12*: “Por eso maldito seas lejos del suelo que abrió sus fauces para recibir la sangre de tu hermano derramada por ti. Cuando lo cultives, no te dará más su fruto, y andarás por la tierra errante y vagabundo”.

²⁰ *Cf. Rom. 2, 5-8*: “Por tu obstinación en no querer arrepentirte, vas acumulando ira para el día de la ira, cuando se manifiesten los justos juicios de Dios, que retribuirá a cada uno según sus obras. Él dará la Vida eterna a los que por su constancia en la práctica del bien, buscan la gloria, el honor y la inmortalidad. En cambio, castigará con la ira y la violencia a los rebeldes, a los que no se someten a la verdad y se dejan arrastrar por la injusticia”.

la Voluntad Divina; puesto que es obrando el bien deseado por Dios y evitando el mal por Él aborrecido²¹ que se alcanza en esta vida terrena la plenitud y perfección que le ganarán la gloria preparada para él en la vida eterna por designio de Dios²². Como nos advierte Santo Tomás en su *Suma de Teología* cuando trata la cuestión sobre el homicidio, “de ningún modo es lícito matar al inocente... primero, porque [quien lo hace] perjudica a alguien a quien debe amar más y, de este modo, quebranta más la caridad; segundo, porque infiere injuria al que menos la merece y, así, viola más la justicia; tercero, porque priva a la sociedad de un bien mayor; cuarto, porque desprecia más a Dios, según aquello de Lc.10,16: «El que a vosotros desprecia, a mí me desprecia»²³. Es indiscutible que el niño por nacer es inocente aún en los embarazos no deseados, por lo que podemos afirmar, categóricamente, que “el aborto es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano indefenso e inocente, en la fase inicial de su existencia”²⁴, cuya alma subsistente clamará justicia a Dios por la vida terrena y la gloria eterna que le han sido arrebatadas²⁵. Aún si el inocente muerto fuere llevado a la Gloria por Dios misericordioso en atención a su martirio, su muerte injusta no quedará sin castigo; de modo que bajo ningún pretexto, ni siquiera en caso de violación, podrá decirse que, éticamente hablando, abortar sería bueno para la mujer bajo alguna circunstancia.

Ad primum ergo dicendum quod...

A lo primero por lo tanto digo que Badinter, partiendo de un postulado materialista, erróneamente identifica naturaleza humana con instinto y, de este modo, también erróneamente considera como única forma del amor humano al que parte exclusivamente del apetito sensitivo. Sin embargo, la persona humana es, ante todo, espíritu que anida en la carne, por lo cual es capaz de un amor mucho mayor y más alto, el cual tiene su origen en el apetito superior; y es precisamente a este género de amor espiritual y superior al que pertenece el amor maternal. Por dicho motivo, el verdadero

²¹ Cf. Mt. 7, 21: “No son los que me dicen: «Señor, Señor», los que entrarán en el Reino de los Cielos, sino los que cumplen la voluntad de mi Padre que está en el Cielo”.

²² Cf. Jer. 1, 5: “Antes de formarte en el vientre materno, yo te conocía; antes de que salieras del seno, yo te había consagrado”.

²³ Santo Tomás de Aquino, *Suma de Teología*, cit., II-II, q. 64, a. 6, c.

²⁴ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Instrucción Dignitas Personae*, Roma, 8 septiembre de 2008, 23. Recurso digital al 14 de noviembre de 2021 disponible en: https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081208_dignitas-personae_sp.html

²⁵ Cf. Gen. 4, 10: “Pero el Señor le replicó: «¿Qué has hecho? ¡Escucha! La sangre de tu hermano grita hacia mí desde el suelo”.

amor humano, también el amor maternal, primeramente es y debe ser considerado como virtud; y así lo expresa Santo Tomás de Aquino tomando las palabras de Dionisio cuando en la *Suma de Teología* dice “el amor es *virtud*”²⁶. Asimismo, más recientemente ha afirmado el Papa Emérito Benedicto XVI que “el amor no es solamente un sentimiento... los sentimientos van y vienen... pueden ser una maravillosa chispa inicial, pero no son la totalidad del amor”²⁷. Por tal motivo, aún en aquellos casos en los cuales la mujer concibiera sin su consentimiento y, prisionera quizás de la confusión y del extravío, no experimentara el amor maternal conforme al apetito sensitivo, no le sería lícito cometer un homicidio, sino que debiera ser ayudada por todos los medios a volverse hacia su propio corazón y poder cultivar así las preciosas y poderosas potencias del espíritu dentro de las cuales el amor es la pasión fundamental y “en sentido propio, en cuanto se halla en el concupiscible y [también]... en la voluntad”²⁸.

Ad secundum dicendum quod...

A lo segundo digo que, tal como se enseña en la Escolástica, “es el objeto el que perfecciona a la potencia”²⁹ y no a la inversa. De este modo, una vez concebido el niño, es en la entrega a su propio hijo aquello en lo cual hallará la madre su propia perfección y no en otra cosa. Por otra parte, ningún ser humano merece ser ejecutado por interferir en los planes de vida de otro. En palabras de San Juan Pablo II, “en cada homicidio se viola el parentesco «espiritual» que agrupa a los hombres en una única gran familia... [y] se viola también el parentesco «de carne y sangre» con el aborto... reivindicar el derecho al aborto y reconocerlo legalmente, significa atribuir a la libertad humana un significado perverso e inicuo: el de un poder absoluto sobre los demás y contra los demás”³⁰. No podemos dejar de reconocer que una sociedad que “afirma valores como la dignidad de la persona, la justicia y la paz se contradice radicalmente aceptando o tolerando las más variadas formas de violación de la vida humana”³¹. Sería

²⁶ Santo Tomás de Aquino, *Suma de Teología*, cit., I-II, q. 26, a. 2, ad 2.

²⁷ Benedicto XVI, *Carta Encíclica Deus Caritas Est*, Roma, 25 de diciembre de 2005, 17. Recurso digital al 14 de noviembre de 2021 disponible en: https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20051225_deus-caritas-est.html

²⁸ Santo Tomás de Aquino, *Suma de Teología*, cit., I-II, q. 26, a. 2, c.

²⁹ Pierre de Falco, *Questions Disputées Ordinaires*, A.-J. Grondas, Louvain-Paris, 1968, Vol. II, p. 561: “objectum perficit potentiam”.

³⁰ San Juan Pablo II, *Carta Encíclica Evangelium Vitae*, cit., 8.

³¹ Benedicto XVI, *Carta Encíclica Caritas in Veritate*, cit., 101.

absolutamente injusto permitir a la mujer gestante decidir dar muerte a una nueva vida inocente e indefensa por el mero hecho de considerar que su existencia le molesta o contraría sus planes o proyectos de vida. Al contrario de lo que engañosamente se cree y afirma, la aceptación de una nueva vida, si bien podría cerrar algunas vías posibles o bien ilusorias, a lo que verdaderamente invita es a cancelar el camino del gran egoísmo del hombre, abriendo sin duda muchas otras puertas reales para el bien y la realización personal de la madre, máxime que Dios nunca dejará de premiar, acompañar y ser providente con quien, a costa de todo, ha elegido decir un sí a la vida. Por todo lo expresado anteriormente, sería del todo injusto y también macabro, tanto para la madre como para el hijo, precipitar a la mujer gestante a interrumpir su embarazo en virtud de mezquinos intereses.

Ad tertium dicendum quod...

A lo tercero digo que el aborto no elimina el dolor físico ni psíquico de una violación, sino que lo agrava enormemente generando una herida en la madre mucho mayor de aquella que, por un camino equivocado, se pretende sanar. Son numerosos los testimonios de mujeres que sufriendo un síndrome post aborto, han caído en el abuso de drogas o alcohol, la depresión, o incluso han tenido intentos de suicidio, aún entre aquellas que no profesaban ninguna religión³²; y es que “todo hombre abierto sinceramente a la verdad y al bien, aún entre dificultades e incertidumbres, con la luz de la razón y no sin el influjo secreto de la gracia, puede llegar a descubrir en la ley natural escrita en su corazón el valor sagrado de la vida humana desde su inicio”³³. Por supuesto, un Estado justo debería facilitar los medios, no para generar daños mayores a la madre, sino para que ella pudiese realmente rehabilitarse de sus heridas obrando justamente. Y esto más aún porque “ninguna dificultad puede presentarse que valga para derogar... los mandamientos de Dios... es, en efecto, igualmente sagrada la vida de ambos [madre e hijo] y nunca tendrá poder ni siquiera la autoridad pública, para destruirla”³⁴, sobre esta autoridad, médicos, medios de comunicación y demás personas que hayan promovido, facilitado, incentivado o ejecutado tal atrocidad recaerá también

³² Cf. Stössel Pius, *Myriam...¿Por qué lloras?*, Combel, Barcelona, 2004.

³³ San Juan Pablo II, *Carta Encíclica Evangelium Vitae*, cit., 2.

³⁴ Pío XI, *Carta Encíclica Casti Connubi*, Roma, 31 de diciembre de 1930, 22-23. Recurso digital al 14 de noviembre de 2021 disponible en: https://www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19301231_casti-connubii.html

la justicia de Dios³⁵. Lo que la mujer necesita no es ayuda para obrar el mal, sino ayuda para vencerlo, tal como exhorta el Apóstol³⁶. Sería menester asistirle para que “en los momentos más difíciles y complejos, además de actuar con sensatez, pueda volverse a Dios”³⁷, quien siendo “inmensamente rico y misericordioso, pagará sus sufrimientos, soportados para cumplir, como es debido, el oficio de la naturaleza y le dará, ciertamente, medida no sólo colmada, sino superabundante”³⁸. Además de ello, tal como nos lo enseña Cristo en el Evangelio, como lo han puesto en práctica innumerables santos y santas de la Iglesia y como también nos lo señala el Catecismo, hallaremos “la perfección del Padre celestial, mediante el perdón de los enemigos y la oración”³⁹ por ellos. De modo que, especialmente en el caso de la violación, no sólo se debe acompañar y asistir a la madre para despertar en ella la aceptación y el amor hacia el hijo, sino también el perdón y, de ser posible, la oración por el violador⁴⁰. Éste y no otro es el sello distintivo del verdadero amor cristiano. Sostengo por todo lo anterior que el aborto no solamente no estaría justificado sino que incluso sería malo para la mujer gestante, en cuerpo y alma, aún en caso de violación; la cual obrando de un modo tan inhumano vería seriamente comprometida su propia dignidad agravando considerablemente su herida inicial y hallándose entonces no sólo mucho más lejos de una pronta y real recuperación sino también de su plena perfección y bienaventuranza.

³⁵ Cf. Nicky Eltz, *¡¡Sáquenlos de aquí!! Una entrevista a María Simma*, p. 65: “las adolescentes son forzadas por sus padres o por la sociedad a realizar un aborto. En esos casos, la mayor parte de la responsabilidad es de los adultos que las llevan a esta situación. Los médicos que se lucran del aborto, y los medios de comunicación y los gobiernos que reducen la conciencia de la sociedad serán penados severamente. También las industrias médicas y cosméticas que utilizan derivados del feto para desarrollar otros productos descubrirán la enormidad de sus pecados”. Recurso digital al 19 de junio de 2022 disponible en: <https://haciadios.com/saquennos-de-aqui-maria-simma-libro/>

³⁶ Cf. Rom. 12, 21: “No te dejes vencer por el mal. Por el contrario, vence el mal haciendo el bien”.

³⁷ Benedicto XVI, *Carta Encíclica Caritas in Veritate*, cit., 79.

³⁸ Pío XI, *Carta Encíclica Casti Connubii*, cit., 22.

³⁹ San Juan Pablo II, *Catecismo de la Iglesia Católica*, Librería Editrice Vaticana, Ciudad del Vaticano, 1997, N° 1968.

⁴⁰ Cf. Mt. 5, 14: “Pues yo os digo: Amad a vuestros enemigos y rogad por los que os persigan”.